

PROSPECTO

**Fondo de Inversión
BN Internacional Liquidez, no diversificado
BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.
(BN Fondos)**

Fecha de autorización para realizar Oferta Pública del Fondo: 14 de octubre de 2020, mediante resolución SGV-R-3586, de la Superintendencia General de Valores.

Fecha de actualización del prospecto: noviembre 2025

"El representante legal de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual ha emitido una declaración en donde se indica que con base en la información disponible al momento de preparar el prospecto, la información contenida es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas."

Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del Fondo de Inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en adelante, "BN Fondos", le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa.

BN Fondos como Sociedad Administradora del Fondo de Inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

La Superintendencia General de Valores (SUJEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del Fondo de Inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el Fondo o BN Fondos. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este Fondo de Inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.

Un Fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del Fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que se incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones.

CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DEL FONDO	3
1.1.	Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:	3
1.2.	Definición del Modelo de Negocio del Fondo de Inversión	3
1.3.	Tipo de Fondo:	4
1.4.	Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.	4
2.	POLÍTICA DE INVERSIÓN	6
3.	RIESGOS DEL FONDO	9
4.	DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO	22
5.	REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES	24
6.	COMISIONES Y COSTOS	31
7.	INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS	32
7.1	Información Periódica	32
7.2	Régimen fiscal	32
8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO	33

1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1.1. Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:

El Fondo de Inversión BN Internacional Liquidez no diversificado, en adelante el Fondo, está dirigido a inversionistas que tienen un horizonte de inversión de corto plazo.

Al ser un Fondo de corto plazo, está orientado al inversionista que requiere atender necesidades de liquidez presentes o futuras. Así mismo, está dirigido a inversionistas con un perfil de riesgo conservador, es decir, que busca ante todo mantener el capital, aunque eso signifique obtener un rendimiento mucho menor que el de mercado.

Adicionalmente se dirige al inversionista que desee invertir en una cartera compuesta por títulos de deuda emitidos por el sector público o privado internacional y Fondos de Inversión internacionales. Los valores en que invierte el Fondo están denominados en dólares y registrados en el mercado internacional.

Este Fondo no requiere que el inversionista cuente con amplia experiencia en el mercado de valores, aunque si debe conocer que el Fondo podría experimentar volatilidades que inclusive le pueden producir una disminución en el valor de su inversión.

El Fondo permite obtener el reembolso de las participaciones al tercer día hábil a partir del día hábil siguiente de presentada la solicitud de retiro.

1.2. Definición del Modelo de Negocio del Fondo de Inversión

Modelo de Negocio del Fondo de Inversión	
Descripción del modelo de negocio del Fondo de inversión	<p>El objetivo de la gestión del Fondo de Inversión es preservar el capital invertido y proveer liquidez diaria de recursos, que permita generar rendimientos asociados a plazos de inversión muy cortos. El Fondo de Inversión registra los valores de la cartera de acuerdo con las siguientes categorías de valoración:</p> <p>Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales.</p> <p>Bajo este modelo, los activos financieros se mantienen con el propósito de generar ganancias a partir de los flujos de efectivo contractuales y estos dan lugar únicamente a pagos de principal e intereses. Estas inversiones serán registradas a su costo amortizado. El valor de mercado de los activos registrados a costo amortizado se calcula con fines informativos y no afecta el valor de participación del Fondo. Sin embargo, a los activos registrados a costo amortizado se les estima un gasto por pérdidas crediticias esperadas que si puede influir en el valor de participación del Fondo.</p>

	<p>Se anticipa que las ventas de activos registrados en esta clasificación sean poco frecuentes. No obstante; los activos estarán sujetos a reglas de rebalanceo en virtud del plazo al vencimiento del portafolio, requerimientos de liquidez asociados a desembolsos patrimoniales o cambios en las condiciones del activo que le impidan cumplir con la política de inversión definida en el prospecto o con los lineamientos acordados por el Comité de Inversiones.</p> <p>Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales y venta de activos financieros</p> <p>Los activos financieros se mantienen con el propósito de generar ganancias a partir de flujos de efectivo contractuales o flujos de venta que puedan ser reinvertidos o utilizados para atender las necesidades de liquidez del Fondo de Inversión. La venta de los activos con el fin de generar flujos de efectivo es parte integral de este modelo de negocio. El registro del valor razonable de los activos financieros se hace mediante la valoración a precios de mercado, de manera que las variaciones de precios diarias se registran en otro resultado integral, impactando el valor de participación del Fondo.</p> <p>Otro</p> <p>Los activos financieros se mantienen con el propósito de generar ganancias a partir de flujos de efectivo generados por la negociación del activo. El registro del valor razonable de los activos financieros se hace mediante la valoración a precios de mercado, de manera que las variaciones de precios diarias se registran en resultados, impactando el valor de participación del Fondo.</p>
--	--

1.3. Tipo de Fondo:

Tipo de Fondo			
Por su naturaleza	Abierto	Por su objetivo	Mercado de dinero
Por su diversificación	No diversificado	Por el Mercado en que invierte	Internacional
Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones	Dólares Estadounidenses	Por la especialidad de su cartera	No especializado por cartera

1.4. Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.

Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de riesgo
--

Nombre del Gestor del Fondo	Rodolfo Brenes Villalobos
Nombre de la Gestora Suplente del Fondo	Paula Andrea Ramírez Solano
Política de retribución al gestor del Fondo	La Sociedad Administradora asume la retribución al Gestor del Fondo de Inversión.
Entidad de Custodia	Banco Nacional de Costa Rica
Agente de pago	Banco Nacional de Costa Rica
Calificación de riesgo	<p>Este Fondo deberá actualizar al menos semestralmente durante su vigencia la calificación de riesgo. La Sociedad calificadora es Moody's Local CR Calificadora de Riesgo, S.A. (Moody's Local Costa Rica) y la calificación otorgada al Fondo se puede consultar en las oficinas de BN Fondos, en la SUGEVAL o en la Calificadora de Riesgo o en sus sitios Webs en las siguientes direcciones:</p> <p style="text-align: center;">https://www.bnfondos.com/infodiaria https://aplicaciones.sugeval.fi.cr/MenuPrincipal/CalificacionesRiesgo https://moodyslocal.cr/reportes/informes/informes-de-emisores/</p> <p>Calificación actual:</p> <p>AAAf.cr: Los Fondos de deuda calificados en AAAf.cr generalmente presentan activos con la calidad crediticia más alta en comparación con los activos mantenidos por otros Fondos de deuda locales.</p> <p>MRA1.cr: Los Fondos calificados en MRA1.cr tienen una sensibilidad muy baja a los cambios en las tasas de interés y otras condiciones del mercado.</p> <p>Moody's Local Costa Rica agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que el Fondo se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.</p>
Número de Cédula como contribuyente	3-110-803752

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

Política de Inversión de activos financieros			
Moneda de los valores en que está invertido el Fondo		Dólares estadounidenses	
Tipos de valores	Detalle		Porcentaje máximo de inversión
	Efectivo		100.00%
	Valores de deuda		100.00%
	Valores accionarios		0.00%
	Participaciones de Fondos de Inversión		90.00%
	Productos estructurados		0.00%
Valores de procesos de titularización		0.00%	
Países y/o sectores económicos	País y/o sector		Porcentaje máximo de inversión
	Sector público y privado internacional.		100.00%
	Emisores de Estados Unidos de América		100.00%
	Emisores de Europa (Incluye Reino Unido)		100.00%
	Emisores de Costa Rica		0.00%
Concentración máxima en un solo emisor		100.00%	
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	20.00%	Concentración máxima en valores extranjeros	100.00 %
Concentración máxima en una emisión	100.00%	Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda	Los bonos de emisores extranjeros o sus emisores, deben tener una calificación de grado de inversión.
Otras políticas de inversión		<p>Las emisiones de deuda de valores extranjeros que adquiera el Fondo o sus emisores, deberán tener la calificación de riesgo mínima exigida al momento de compra. Si durante el período de tenencia la calificación de alguno de esos valores que formen parte del Fondo de Inversión recibe una calificación menor a la calificación mínima exigida, el Comité de Inversiones del Fondo decidirá si lo mantiene en la cartera o lo vende, en la medida que la decisión proteja los intereses de los inversionistas y respetando la normativa vigente.</p> <p>Los valores extranjeros deben estar admitidos a negociación en un mercado organizado extranjero, que se entiende aquel que cuenta con un conjunto de</p>	

	<p>normas y reglamentos que determinan su funcionamiento y que cuentan con un órgano de regulación que sea miembro de IOSCO¹ y que cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Valores de deuda emitidos en serie, por emisores soberanos o emisores con garantía soberana, de países que cuenten con una calificación de riesgo.b) Valores de deuda emitidos en serie por emisores privados que cuenten con una calificación de riesgo.c) Participaciones de Fondos de Inversión extranjeros que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, es decir que estén autorizados por un órgano regulador que sea miembro de IOSCO y que cuenten con una entidad de custodia independiente del administrador <p>El porcentaje máximo de participación en una sola emisión o valor será hasta del 100% de la emisión en circulación. El Comité de Inversiones valorará como elemento complementario a la hora de fijar un monto específico, el tamaño de la emisión en relación con la cartera del Fondo de Inversión. En este sentido, se considera que ninguna emisión debe representar más del 20% de la cartera del Fondo, sin embargo, ese porcentaje puede superarse si el gestor de portafolios observa que el Fondo obtendría una ventaja en su desempeño que lo justifique. Para emisiones de bonos internacionales, el saldo de emisión en circulación mínimo debe ser de U.S. \$500 millones.</p> <p>El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo en situaciones especiales y con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Estas situaciones especiales pueden ser: una caída sistemática en el valor de los activos que conforman el portafolio, por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo. Normalmente una concentración del Fondo en efectivo sería por períodos cortos que finalizarían una vez que las condiciones que motivaron esta situación hayan cambiado.</p> <p>El Fondo podrá realizar operaciones de reporto como vendedor a plazo, sin que el porcentaje diario que representan dichas inversiones sea mayor al 20% del activo total, cuando el plazo al vencimiento de las operaciones de reporto sea superior a un día hábil. Los subyacentes de las operaciones de reporto en que invierta el Fondo de Inversión, serán valores que se ajustan a la política de inversión de este Fondo.</p>
--	---

¹ IOSCO: International Organization of Securities Commissions, Organización Internacional de Comisiones Reguladoras de Valores (por sus siglas en inglés).

	<p>El Fondo podrá realizar operaciones de reporto como comprador a plazo, sin exceder el 10% del valor de sus activos. El porcentaje invertido en reportos se computará para efectos del porcentaje máximo de endeudamiento.</p> <p>El manejo del riesgo asociado con los reportos está en todo caso, limitado por los máximos de inversión permitidos en este tipo de instrumentos, los porcentajes de garantía y el tipo de valores elegibles como respaldo de los reportos, los cuales se ajustarán siempre a la política de inversión de este Fondo.</p> <p>El Fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios, de entidades financieras del exterior, entre otros, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez o por estrategia de inversión del Fondo, hasta un máximo del 10% de los activos del Fondo, límite que incluye las operaciones de reporto como comprador a plazo que tenga el Fondo siempre y cuando el plazo del crédito no sea superior a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos totales del Fondo. Los créditos, préstamos y las operaciones bursátiles que pacte el Fondo deberán ser contratados en dólares estadounidenses.</p>
Límites especiales para Fondos del mercado de dinero	<p>Un mínimo de 85% del total de activos del Fondo deben invertirse en valores cuyos días al vencimiento no sean superiores a 360 días. Y un máximo de 15% en valores cuyos días al vencimiento no superen 540 días.</p> <p>El plazo promedio ponderado de vencimiento de la cartera debe ser igual o menor a 90 días.</p> <p>El plazo de las inversiones en Fondos de Inversión Internacionales se calcularán de acuerdo con los días del ciclo de redención del Fondo respectivo.</p>
Nivel máximo de endeudamiento del Fondo	<p>10 %, incluyendo operaciones de reporto como comprador a plazo</p> <p>Moneda de contratación de las deudas del Fondo</p> <p>Dólar estadounidense</p>

Disposiciones Operativas	
Lineamientos para la administración y control de la liquidez	Será lineamiento del Fondo de Inversión mantener un coeficiente mínimo de liquidez, el cual será de 5.0% durante los tres primeros años de operación del Fondo. Una vez cumplido este período, se utilizará un modelo estadístico aprobado por el Comité de Inversión, el cual indica que el coeficiente de liquidez será la razón como producto del saldo diario de inversiones con vencimiento menor a 6 meses más el efectivo, entre la estimación de retiros. Para la estimación se utiliza el valor en riesgo de liquidez por el activo neto. El

	valor en riesgo de liquidez se obtiene a partir del cociente de la diferencia entre retiros y aportes diarios entre el saldo de los activos netos; se utiliza un nivel de confianza del 99% y una base histórica mínima de tres años. El coeficiente será comunicado en el informe trimestral.
--	--

3. RIESGOS DEL FONDO

Señor Inversionista:

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el Fondo son:

Tipo	Descripción	Administración
Riesgo de tasa de interés y de precio	En condiciones normales, ante un aumento de las tasas de interés, el precio de los valores que componen el Fondo experimentará una disminución lo que afectará el valor de los certificados de participación. Ante esta circunstancia, el valor total del Fondo se verá disminuido y los inversionistas podrán ver reducido parte del capital invertido en ese momento.	Para mitigar el riesgo de tasa de interés y precio se gestiona una cartera con una duración adecuada y consistente con el objetivo del Fondo de Inversión. Adicionalmente, el gestor del portafolio debe observar los límites máximos de riesgo impuestos por el Comité Corporativo de Riesgos del Banco Nacional.
Riesgo de liquidez	Este riesgo se encuentra asociado con la facilidad o no, en que los activos del Fondo se pueden convertir en dinero efectivo, siendo que los inversionistas no puedan hacer líquida su redención en el plazo indicado en el apartado “Plazo para el reembolso de las participaciones” de este prospecto. Los Fondos de Inversión abiertos son la única fuente de liquidez de las participaciones, por lo tanto, al presentarse una solicitud de redención de participaciones, el Fondo hará efectiva dicha redención a medida que la liquidez del Fondo lo permita,	Se procura invertir en valores de alta bursatilidad, con márgenes de compra y venta reducidos que se caractericen por tener un mercado secundario profundo y estable y con ello mitigar el riesgo de liquidez. Esto implica que se favorece la inversión en valores de alta bursatilidad o de mayor presencia bursátil de acuerdo con las características de los valores establecida en la política de inversión de este Fondo. Además, se mantendrá un coeficiente de liquidez adecuado, de conformidad con lo que establezca el Comité de Inversión de

Tipo	Descripción	Administración
	<p>cumpliendo con todas las políticas de redención de participaciones del Fondo contenidas en este Prospecto. La liquidez del Fondo dependerá de la liquidez del mercado financiero internacional, de los plazos de vencimiento de los valores que conforman la cartera de inversión, y de las fuentes de financiamiento que posea el Fondo.</p> <p>Ante una falta de liquidez del Fondo para atender las solicitudes de retiro de los inversionistas, estos podrían no recibir el pago de su solicitud en la fecha acordada, e incluso se podrían ver perjudicados en el tanto la urgencia por vender dichos valores podría provocar que su precio disminuya y, en consecuencia, el valor del Fondo también.</p>	<p>BN Fondos. Adicionalmente, en la Sección 5 de este Prospecto, se indica el proceder cuando las solicitudes de reembolso en un solo día superen el 10% del activo neto, o cuando las solicitudes presentadas en un plazo de quince días naturales excedan el 25% del activo neto del Fondo.</p>
Riesgo de crédito o no pago	<p>Es el riesgo de que alguno de los emisores de los títulos valores en que invierte el Fondo no pueda hacer frente a sus obligaciones, con lo cual habría una reducción del patrimonio del Fondo y el inversionista perdería parte de sus ahorros. La falta de solvencia del emisor está compuesta por aspectos de incapacidad de pago de intereses y principal por parte de los emisores en la fecha pactada.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, y en caso de que la cotización de los valores que formen parte de la cartera del Fondo de Inversión haya sido suspendida en forma indefinida, o cuando el emisor de valores de deuda se declare en suspensión de pagos, o para aquellos activos en los cuales no</p>	<p>El riesgo de crédito o no pago se administra mediante la gestión de un portafolio que invierte en instrumentos de emisores que cumplan con los lineamientos que establece el Comité de Inversiones. Los valores extranjeros o sus emisores, deben contar con una calificación de riesgo acorde a lo indicado en la Política de Inversión.</p> <p>Para el caso de activos segregados, el Gestor del Fondo de Inversión los administrará con el único fin de su liquidación o recuperación en el mejor interés de los inversionistas. El reembolso, parcial o total, de los activos segregados se realizará en forma proporcional para brindar a los inversionistas propietarios de la cartera segregada, un trato equitativo. Además, debe</p>

Tipo	Descripción	Administración
	<p>es posible obtener un precio de valoración, el Gestor del Fondo de Inversión, previa aprobación del Comité de Inversión, segregará los activos específicos del resto de la cartera, junto con su correspondiente proporción del activo neto en el día en que se toma la decisión de la segregación. La Sociedad Administradora identificará a los inversionistas que son propietarios de la cartera separada en la misma proporción de su inversión en el Fondo de Inversión. Además, informará mediante un Comunicado de Hecho Relevante, sobre la segregación de la cartera de valores, las razones de su actuación y la forma en que serán administrados los activos separados. En cuanto a los activos del Fondo de inversión que no han sido segregados, estos continuarán gestionándose de conformidad con lo dispuesto en este prospecto.</p> <p>En cuanto a activos segregados, es posible que estos no recuperen el valor que tenían al momento de la segregación; no obstante, si lo hacen, los inversionistas específicos de la cartera segregada recibirán los montos correspondientes.</p>	<p>mencionarse que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Sociedad Administradora hará todo lo razonablemente posible para recuperar los recursos. • El Comité de Inversiones tomará las decisiones que correspondan y dará seguimiento a las acciones que se llevan a cabo para la liquidación o recuperación de los activos segregados en el mejor interés de los inversionistas. • La cartera de activos segregados será custodiada por la misma entidad de custodia seleccionada para el Fondo de Inversión. • Los costos en que se incurra para la recuperación de los activos segregados pueden ser reembolsados a partir de los pagos que eventualmente se recibirán del emisor o autoridad competente, según se establece en la sección de costos que asume el fondo. • Se mantendrá informados a los Inversionistas del Fondo de la segregación de la cartera, en el Prospecto del Fondo, en el Informe Trimestral, en la información periódica del Fondo, en los Estados Financieros Trimestrales y auditados, en los Estados de Cuenta, y en comunicados que la Sociedad Administradora realice.
Riesgo por rendimientos variables	<p>Los rendimientos que generan los títulos que conforman la cartera del Fondo se encuentran en constante cambio por lo que ni el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima. El rendimiento se distribuirá proporcionalmente entre los</p>	<p>Para mitigar el riesgo por rendimientos variables, el portafolio se estructura de forma que exista una correlación adecuada que permita mitigar hasta cierto punto la variabilidad de los rendimientos de la cartera activa del Fondo.</p>

Tipo	Descripción	Administración
	inversionistas del producto que genere la cartera.	
Riesgo por la administración de efectivo	<p>Es el riesgo que se genera ante el hecho de que el custodio del efectivo, deposite la totalidad o parcialmente estos recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pago, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del Fondo.</p>	<p>El riesgo de administración del efectivo y de custodio se enfrenta seleccionando una entidad que esté legalmente acreditada para realizar las funciones pertinentes y que cuente con adecuados procedimientos de control interno y que realice evaluaciones de riesgo operativo en forma periódica.</p>
Riesgo de custodio	<p>Es el riesgo que este Fondo enfrente dificultades para recuperar sus activos invertidos en caso de que el custodio sea declarado insolvente, actúe de forma negligente, cometa fraude o enfrente problemas operativos, lo cual podría significar una pérdida para el Fondo y sus inversionistas.</p> <p>Al estar capacitado el Fondo para invertir en valores transados en el mercado internacional, su custodia se realiza por medio de entidades encargadas de prestar este servicio. El custodio local es el responsable por la gestión realizada por el custodio internacional y no la Sociedad Administradora.</p>	
Riesgo sistémico o riesgo no diversificable	<p>Este riesgo está relacionado con los factores exógenos a la administración del Fondo sobre las que normalmente no se tiene ningún control. Los factores de la política económica son un ejemplo de estos riesgos, por ejemplo: las políticas de los países de donde invierte el Fondo para fomentar una expansión de la economía, podrían llevar a que las tasas de interés se contraigan con lo que se estaría afectando el rendimiento del Fondo.</p> <p>El riesgo sistémico o riesgo no diversificable está asociado a la variabilidad en los rendimientos que</p>	<p>Es importante indicar que existen riesgos que se denominan sistémicos o no diversificables, los cuales no son posibles de gestionar por cuanto la administración del Fondo no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Entre estos riesgos sistémicos se señalan los siguientes: Riesgo por incremento en la tasa impositiva, Riesgo de Inflación, Riesgo de Renovación y Riesgo de moneda de redención de participaciones. Pese a lo anterior, BN Fondos realiza un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas que permitan fundamentar decisiones de</p>

Tipo	Descripción	Administración
	experimentará el Fondo de Inversión, como consecuencia de la relación de la cartera activa del Fondo con el mercado de valores.	inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que pudiera prevalecer en determinado momento.
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	Es el riesgo que enfrenta el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los Fondos de Inversión, lo cual podría disminuir el rendimiento del Fondo.	
Riesgo de inflación	Es el riesgo asociado a la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración del proceso inflacionario de la moneda en la cual invierte el Fondo.	
Riesgo de renovación	Este riesgo se encuentra asociado con posibles disminuciones futuras en las tasas de interés que afectarán negativamente los rendimientos futuros de las inversiones del Fondo y por ende de sus inversionistas. Por ejemplo, si las tasas de interés futuras disminuyen, las reinversiones de los vencimientos de la cartera del Fondo deberán realizarse a rendimientos inferiores a los que tenían los activos que vencían.	
Riesgo de moneda de redención de participaciones:	Este riesgo surge ante el hecho de que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica faculta a los emisores nacionales de los títulos que respaldan la cartera activa del Fondo a liquidarlos en colones, según el valor comercial que a la fecha de pago tuviera la moneda extranjera adeudada, lo que podría conllevar a que ante una escasez de divisas, BN Fondos se vea obligado a pagar a los inversionistas en colones al tipo de cambio que establezca el Banco Central de Costa Rica para este tipo de transacciones, aunque los	

Tipo	Descripción	Administración
	inversionistas no quisieran recibir sus pagos en colones.	
Riesgos Específicos del Emisor	<p>El precio de un título o un tipo particular de título puede ser más volátil que el mercado y puede fluctuar de manera diferente al mercado. Un título de un emisor puede subir o bajar de manera dramática con poca o ninguna señal de alerta, basado en cosas tales como un mejor o peor reporte de utilidades, noticias acerca de un nuevo producto o servicio prometedor, o la salida de gerentes clave. También existe el riesgo de que el título nunca llegue al nivel que el Administrador cree representa su valor total, o que inclusive baje el precio. Esta variación de precios podría traducirse en pérdidas para el Fondo.</p>	<p>El comité de inversión del Fondo y el Gestor de Portafolios valoran aspectos tales como: diversificación por emisor, capitalización de mercado, categoría (Valor, Crecimiento o Mezcla de ambas) y sector, a fin de realizar las inversiones más apropiadas al objetivo del Fondo en cada momento del tiempo, aun así el inversionista debe comprender que cada emisor puede presentar condiciones particulares que pueden producir pérdidas al Fondo, que no son controlables por el Fondo.</p>
Riesgo por operaciones de reporto	<p>Estas operaciones tienen asociado el riesgo de que el comprador a plazo incumpla con la recompra de los valores en las condiciones originalmente pactadas, lo cual puede ocasionar al Fondo una pérdida en caso de que el valor de mercado de los valores en garantía sea menor que el pactado en el reporto. Asimismo, cuando el Fondo actúa como comprador a plazo podría enfrentar fluctuaciones en el precio de mercado de los valores otorgados en garantía que lo obligarían a efectuar reposiciones de margen. Adicionalmente, en el momento de no renovar la operación y de vender los subyacentes y ante un cambio en las condiciones de mercado, se puede generar una pérdida en la venta de los valores. En caso de materializarse este riesgo, existen instancias para cancelar la operación. En cualquiera de estas instancias se podrían generar pérdidas</p>	<p>Para administrar el riesgo de reportos y de contraparte, el Fondo únicamente formaliza estas operaciones a través de puestos de bolsa que cuenten con políticas de contraparte y de garantías. Por su parte, el Comité de Inversiones establece sus propias políticas en materia de contrapartes. Adicionalmente, este Fondo tiene un límite autoimpuesto en cuanto a la concentración en operaciones de reporto.</p>

Tipo	Descripción	Administración
	económicas para el fondo.	
Riesgo de tipo de cambio	<p>Es el riesgo de que la moneda en que están realizadas las inversiones del Fondo se deprecie frente a otras monedas y el inversionista pierda parte de sus ahorros expresados en esas otras monedas. Por ejemplo, como el Fondo realiza inversiones en dólares estadounidenses, una depreciación de esta moneda frente a otras monedas daría como resultado que el flujo de efectivo expresado en otras monedas sea menor.</p>	<p>Con respecto al riesgo cambiario, el Fondo realizará inversiones únicamente en valores denominados en la misma moneda del Fondo, de manera que no asume riesgos cambiarios, no obstante, esto no minimiza, por ejemplo, el riesgo que puede representar para el inversionista una revaluación del colón frente al dólar.</p>
Riesgo operativo	<p>Se da cuando las transacciones financieras deben ser registradas, almacenadas y contabilizadas, y debe exigirse, además, la realización de un seguimiento durante su vida hasta que son finalmente canceladas. Todos estos aspectos tienen un soporte documental preciso, y unas normas y procedimientos de administración y control. Cualquier discrepancia entre lo que "debe ser" y lo que "realmente es", produce la materialización de riesgo operativo. Una póliza sin firmar, una garantía no verificada, una operación no registrada, son casos concretos de este tipo de riesgo. El riesgo operativo también incluye fraudes, en los que no sólo existe la posibilidad de un error humano, sino también la intencionalidad. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo.</p>	<p>Con respecto a la administración de los riesgos operativos y legales, la sociedad cuenta con elementos de control basados en la regulación vigente para minimizar la ocurrencia de estos riesgos y es una empresa que cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad debidamente certificado bajo la norma internacional ISO 9001-2015. Además, como mecanismo de control y monitoreo, se cuenta con el Departamento de Gestión de Calidad y de Control Interno encargado de dar seguimiento a las actividades en las que se podrían generar estos riesgos.</p>
Riesgo legal	<p>Este tipo de riesgo se presenta por la posibilidad de una interpretación de los contratos diferente a la esperada o por la ausencia o diferencia de regulación entre los mercados de origen de los valores que forman parte de la cartera del Fondo. También se presenta ante cambios en la regulación que obliguen al Fondo a incurrir en costos</p>	

Tipo	Descripción	Administración
	<p>adicionales para adaptarse a la nueva regulación, o que la misma implique un costo para el Fondo. Incluye también la posibilidad de enfrentar procesos judiciales y administrativos.</p>	
Riesgo por desinscripción o liquidación del Fondo de Inversión	<p>La SUGEVAL podría cancelar la autorización concedida para operar un Fondo de Inversión en casos de quiebra, liquidación, o si no se diera la redención de las participaciones en el plazo señalado en su Prospecto o incumpliere la política de inversión. En este caso la Superintendencia, de oficio, intervendrá administrativamente a la Sociedad Administradora del Fondo o, si lo estimare oportuno, traspasará, temporalmente, la administración de los Fondos a otra Sociedad Administradora.</p> <p>Además este riesgo se puede materializar, si por alguna razón estipulada en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión (RGSAFI), BN Fondos solicita la desinscripción justificada del mismo, por ejemplo, en caso en que el número de inversionistas descienda por debajo del mínimo en un período de más de seis meses, o bien, que el activo neto se mantenga por debajo del monto mínimo por más de seis meses.</p> <p>En ambos casos se deberá proceder a la liquidación del Fondo y vender la cartera activa del mismo, lo cual podría llevar a que el monto a pagar a los inversionistas, una vez deducidos los pasivos del Fondo, sea inferior al monto de inversión inicial, por lo que el inversionista incurriría en una pérdida.</p>	<p>Con relación al riesgo de desinscripción o liquidación, se debe indicar que este Fondo invierte en instrumentos de alta bursatilidad, lo cual favorece su venta en caso requerido.</p> <p>Se debe indicar que, en el caso de los instrumentos que valoran a precios de mercado, la venta anticipada de los valores en caso de liquidación del Fondo ya contempla el precio de liquidación en condiciones normales.</p>
Riesgo de no	Al ser este Fondo no diversificado tiene	Referente al riesgo de no

Tipo	Descripción	Administración
diversificación	mayor probabilidad de que ante una situación adversa que afecte alguno de los emisores en que haya invertido su cartera se produzca un resultado desfavorable en el Fondo.	diversificación y concentración, el Fondo procura en caso de que sea necesario concentrar las inversiones en pocos emisores, que estos sean de la mejor calidad crediticia, de forma tal que se minimice este riesgo.
Riesgo de concentración	Es el riesgo de que el Fondo invierta una cantidad significativa en un sector que experimente dificultades en su nivel de actividad o en su capacidad para cancelar sus obligaciones. De presentarse esta situación, el Fondo tendría dificultades para recuperar sus inversiones y el inversionista podría perder parte de sus ahorros.	
Riesgo por disminución de capital	Es el riesgo que podría enfrentar el inversionista de que su inversión pierda valor ante un cambio en las condiciones de mercado y el inversionista decida salir del Fondo en ese momento.	El riesgo de disminución de capital se administra a través de una adecuada selección de activos para la cartera del Fondo, no obstante, el inversionista debe conocer que pueden presentarse condiciones de mercado inesperadas que pueden afectar tales activos.
Riesgo de administración de la cartera	Es el riesgo de que por una pobre selección de los activos de la cartera, el Fondo obtenga resultados inferiores a los rendimientos de otras inversiones comparables.	Para enfrentar el riesgo de administración de la cartera, el Fondo cuenta con un Comité de Inversión que establece las pautas generales a seguir por el Gestor de Portafolios, respetando lo establecido en el Prospecto. Así mismo, se cuenta con un Comité de Riesgo Corporativo que analiza periódicamente los indicadores de riesgo y la evolución del portafolio.
Riesgo de variación de calificación de riesgo del emisor	Este riesgo puede darse debido a que aunque al momento de compra de los activos internacionales del Fondo, el emisor extranjero, o sus valores, deben tener una calificación acorde a la política de inversión, estos podrían sufrir un cambio de su calificación de riesgo inicial, lo que significa que podría existir una mayor probabilidad de que el Fondo enfrente problemas para la	Para administrar el riesgo de variación de la calificación de riesgo de los activos, en caso de presentarse, se realizará un análisis del emisor o emisores que presenten esta condición y bajo las nuevas circunstancias, se evaluará la posibilidad de vender o mantener la posición de acuerdo a lo que se considere más conveniente para el

Tipo	Descripción	Administración
	recuperación de las inversiones.	Fondo.
Riesgo país por inversión en valores extranjeros	Es el riesgo de crédito de una inversión, que no depende de la solvencia del emisor, sino de la de su país de origen. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior, bloqueando los pagos, o retirar en su caso el aval público a una entidad; algunos países incluso han suspendido, en un momento u otro, los pagos de intereses y/o principal de la deuda pública.	El riesgo país en el caso de las inversiones en instrumentos del extranjero se administra mediante la evaluación continua de las calificaciones de riesgo de la deuda soberana de los países en los cuales se han realizado inversiones, emitidas por entidades como Moody's, Standard & Poor's y otras similares. De esta forma, se busca invertir únicamente en países cuya calificación cumpla con la Política de Inversión.
Riesgo de invertir en participaciones de Fondos de Inversión	Dado que los Fondos de Inversión no garantizan un rendimiento, no se tiene certeza del resultado que se obtendrá. Podría ocurrir inclusive que el Fondo de Inversión donde se invierte, experimente una disminución de valor y los inversionistas deban enfrentar una pérdida. Cabe la posibilidad de que los Fondos Internacionales donde invierte este Fondo, utilice derivados financieros, con el fin de obtener mecanismos de cobertura.	El Riesgo de invertir en participaciones de Fondos de Inversión se mitiga con la adquisición de participaciones de Fondos de Inversión que muestren un comportamiento de la volatilidad de rendimientos acorde con la naturaleza de este Fondo.
Estrategias Defensivas	En respuesta a condiciones de mercado, económicas, políticas u otras, el gestor del Fondo puede seguir de manera temporal una estrategia de inversión diferente con fines defensivos. Esta estrategia podría incluir el mantener el 100% de los activos del Fondo en efectivo o invertido en equivalentes de efectivo. Si el gestor aplica esta estrategia, puede afectar el desempeño del Fondo el cual podría no lograr su objetivo de inversión. Esta estrategia debe ser consistente con los parámetros definidos en la política de inversión del Fondo.	La decisión de aplicar estrategias defensivas debe ser autorizada previamente por el Comité de Inversión.
Riesgo de	En caso de que el Fondo realice	Para gestionar el Riesgo de

Tipo	Descripción	Administración
operaciones de Apalancamiento	<p>operaciones de apalancamiento, dentro de las cuales se encuentran los reportos, se debe indicar que si la posición del Fondo fuera la de comprador a plazo (deudor), fluctuaciones en el precio de mercado de los títulos valores otorgados en garantía podrían obligar al gestor del Fondo a efectuar reposiciones de margen que podrían comprometer la posición de liquidez de la cartera.</p>	<p>operaciones de Apalancamiento, el Comité del Fondo de Inversión, establece límites máximos en los cuales se puede apalancar el Fondo, los cuales se encuentran en cumplimiento de la normativa vigente.</p>
Riesgo de afectación en el valor de las participaciones por la aplicación incorrecta de las normas contables	<p>Una incorrecta clasificación contable de los activos de la cartera del Fondo, puede generar que el valor de la participación no refleje adecuadamente el valor de los activos del Fondo, lo que podría conllevar que, ante la venta de activos, se realice una pérdida con lo cual, el valor total del Fondo se vería disminuido y los inversionistas podrían ver reducido parte del capital invertido.</p>	<p>Se cuenta con un equipo de profesionales en la gestión de carteras, así como en el registro contable de las mismas para su gestión y control, así como con un sistema informático que se parametriza respecto al Modelo de Negocio del Fondo de Inversión, con el fin de administrar el riesgo de afectación en el valor de las participaciones por una aplicación incorrecta de las normas contables.</p>
Riesgo relacionado al modelo de Negocio del Fondo	<p>Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales En un momento determinado, el valor contable de los activos del Fondo, podría diferir con respecto a los precios de referencia del mercado, situación que se acentuaría en caso de reembolsos masivos o en escenarios de volatilidad en los precios del mercado originados por la liquidación de inversiones.</p> <p>Bajo este escenario, los inversionistas que soliciten un reembolso de sus participaciones podrían provocar la materialización de una pérdida o disminución en el valor del Fondo.</p> <p>Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales y</p>	<p>Respecto al Riesgo relacionado al modelo de Negocio del Fondo, se debe indicar:</p> <p>En cuanto a la clasificación “Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales”, cabe indicar que el Gestor del Fondo invierte los recursos con base en la Política de Inversión y con todos los mecanismos de administración de riesgo descritos en esta sección.</p> <p>En cuanto a la clasificación “Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales y venta de activos financieros” y “Otro”, el Gestor del Fondo gestiona los activos de la cartera del Fondo con base en la Política de Inversión y</p>

Tipo	Descripción	Administración
	<p>venta de activos financieros y Otro</p> <p>El inversionista debe conocer que parte de las inversiones del Fondo, pueden estar valoradas a precios de mercado, y que ante una baja en el precio de los mismos, se podría generar una disminución en el valor de la participación y por ende en la rentabilidad del Fondo.</p>	<p>bajo un monitoreo permanente de las variables de mercado que le permiten tomar las decisiones que correspondan para la adecuada administración del Fondo.</p>
<p>Riesgo de deterioro de los Activos</p>	<p>Los activos del Fondo están sujetos a una estimación de pérdida de deterioro de crédito. La estimación del deterioro, se realiza con base en una metodología que aplica las mejores prácticas internacionales y de aplicación general por parte del Conglomerado Banco Nacional de Costa Rica. Existe la posibilidad de que ante una rebaja significativa de la calificación de un emisor, el Fondo deba estimar una suma por deterioro sobre valores registrados a costo amortizado, que genere una pérdida contable al Fondo y por lo tanto, el inversionista experimente una pérdida en su inversión.</p> <p>Así mismo, existe el riesgo de que la estimación del valor de deterioro sea incorrecto, lo cual podría conducir a sobrevalorar o subvalorar el valor de las participaciones.</p> <p>El cálculo del deterioro iniciará a partir del 1° de enero del 2022.</p>	<p>El Fondo procura invertir en emisores de reconocida solvencia y con calificaciones de crédito de acuerdo con los lineamientos que establece el Comité de Inversiones. La metodología de cálculo, toma en cuenta la información disponible del emisor y otros parámetros, con el fin de generar el mejor resultado posible.</p>
<p>Riesgo por la naturaleza del Fondo</p>	<p>Los valores que componen la cartera del Fondo tienen un valor de realización que está influido por diversas situaciones económicas, financieras o bursátiles o de solvencia de los emisores, esto podría generar que no se obtengan utilidades mayores</p>	<p>El riesgo de naturaleza del Fondo se enfrenta con cada uno de los factores mitigantes anteriormente expuestos. El inversionista debe conocer los riesgos que enfrenta el Fondo y la forma en cómo el Gestor de Portafolios procura su mitigación.</p>

Tipo	Descripción	Administración
	a las que los inversionistas podrían obtener en otras alternativas de inversión.	
Riesgo Reputacional o de Imagen	<p>Debido a situaciones tales como rumores, comunicaciones masivas negativas, manejo administrativo deficiente, conductas contrarias a la ética de los funcionarios o representantes de la Sociedad, opiniones negativas de clientes, situaciones relacionadas con el lavado de dinero o situaciones legales que afecten la imagen del Fondo, de la Sociedad, o de las entidades y actividades relacionadas con sus operaciones, algunos o muchos clientes del Fondo, decidan realizar redenciones de sus participaciones y por ende el Gestor, se vea obligado a vender valores que conforman el portafolio del Fondo a precios menores a los esperados, de tal modo que se materialicen pérdidas y por ende el rendimiento del Fondo disminuya.</p>	<p>Se debe indicar que el Riesgo Reputacional o de Imagen se gestiona de forma proactiva mediante el uso de un sistema de Gestión empresarial (SGE), el cual se conduce bajo principios de integridad, responsabilidad y honestidad, en cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos que aplican. Así mismo, se debe indicar que se cuenta con un Código de Gobierno Corporativo, así como un Código de Conducta que orientan hacia una operación que se apegue en todos sus extremos a buenas y sanas prácticas empresariales.</p> <p>En forma complementaria, la Dirección Corporativa de Relaciones Institucionales realiza un monitoreo permanente de indicadores sensibles cuyo comportamiento podría afectar la reputación del Conglomerado, entre ellos se monitorean las principales redes sociales y otros medios de información. Ante un potencial riesgo de reputación, dicha Dirección actúa en forma proactiva con el propósito de establecer acciones inmediatas, para mitigar el impacto sobre la reputación de alguna entidad del CFBNCR. Así mismo, se cuenta con una Metodología de Riesgo Reputacional de Percepción, la cual permite medir la percepción que tienen nuestras partes interesadas sobre la reputación del Conglomerado y definir planes de acción.</p>
Riesgo de	Situaciones de impacto no previstas	El Riesgo de Continuidad del Negocio

Tipo	Descripción	Administración
continuidad del negocio	<p>tales como: desastres naturales, emergencias sanitarias, manifestaciones sociales, inhabilitación de las instalaciones, suspensión de servicios de tecnologías de información, o cualquier otro factor que pueda afectar a la Sociedad, a los mercados que atiende y a sus clientes, puede generar la posibilidad de que las operaciones del Fondo y de los mercados en que operaría se vean suspendidas parcial o totalmente uno o varios días, por eventos internos o externos.</p>	<p>también se gestiona mediante el Sistema de Gestión Empresarial (SGE), el cual incluye una Política Corporativa de Continuidad de Negocio y una Política Corporativa de Seguridad de la Información, mismas que se implementan mediante el establecimiento de controles físicos y lógicos gestionados por plataformas de ciberseguridad robustas, junto a programas de capacitación y concientización para el personal, que contribuyen con la alta disponibilidad de los servicios y el soporte pre y post venta para nuestra clientela. Así mismo, en forma periódica se realizan ensayos y pruebas para verificar la efectividad de los mecanismos de contingencia con el propósito de asegurar razonablemente la resiliencia de BN Fondos ante eventos que podrían afectar la continuidad del negocio.</p>

4. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

Valores de Participación	
Características	Las participaciones de los inversionistas están representadas en certificados de participación, denominadas también participaciones. Cada una tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas.
Forma de representación	Anotación en cuenta
Entidad responsable de llevar el libro oficial centralizado de la titularidad de las participaciones	BN Fondos será la entidad responsable de llevar el libro oficial que acredita la titularidad de los inversionistas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.
Valor nominal de la participación	\$1.00
Cálculo del valor de la participación	El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el valor del activo neto del Fondo, calculado al final del cierre contable de cada día natural, entre el número de participaciones en circulación.

	<p>La metodología para obtener el Valor de Activo Neto consiste en valorar la cartera y demás activos del Fondo y restarle los pasivos que pueda tener al final del día de cálculo.</p>
Metodología para la valoración de los activos financieros del Fondo de Inversión	<p>Tal y como se indicó anteriormente, el objetivo de la gestión del Fondo de Inversión es preservar el capital invertido y proveer liquidez diaria de recursos, que permita generar rendimientos asociados a plazos de inversión muy cortos.</p> <p>Con este propósito, BN Fondos llevará a cabo registros diarios del valor del activo neto y de cada participación del Fondo de Inversión, con base a:</p> <p>a) Valoración a costo amortizado</p> <p>Esta metodología consiste en una valoración a precio de costo, lo que significa que para cada título valor se considerará el valor en que fue adquirido por la cartera. Las ganancias y pérdidas de su tenencia únicamente se reflejan en los casos en que el título sale de la cartera (por venta) de modo que en ese momento se refleja la eventual ganancia (sí el título se vende a un precio mayor al de adquisición) o pérdida (sí se vende a un precio menor).</p> <p>Para esta categoría de valoración de los instrumentos financieros se calcula una estimación por deterioro de forma diaria. Dicha estimación de pérdidas esperadas crediticias inicia a partir del 1º de enero del 2021.</p> <p>El valor de mercado de los instrumentos de la cartera registrados a costo amortizado será reflejado en las notas de los estados financieros intermedios y auditados del fondo de inversión.</p> <p>b) Valor razonable</p> <p>Este tipo de metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en los mercados de valores como por ejemplo, por efecto de la oferta y la demanda y la situación empresarial del emisor. Esta metodología conlleva realizar ajustes contables diarios al valor de los activos del Fondo de acuerdo al comportamiento de los precios de mercado de los valores que conforman el portafolio, lo cual incide directamente en el valor del patrimonio y de la rentabilidad del Fondo.</p> <p>Para los títulos que componen la cartera se utilizará la Metodología de Valoración de Cartera inscrita como Manual para la Valuación de</p>

	<p>Instrumentos Financieros en Costa Rica del Proveedor Integral de Precios Centroamérica, PIPCA, metodología que se puede consultar en la página Web de la SUGEVAL o en la cejilla “Documentos de Interés” de la Página Web de BN Fondos: https://www.bnfondos.com/sobre-bn-fondos</p> <p>BN Fondos podrá cambiar la metodología de valoración por una suministrada por otro proveedor de precios, en dicho caso se cumplirá con todos los trámites respectivos ante la SUGEVAL, para lo cual informará oportunamente a los inversionistas mediante un Hecho Relevante.</p> <p>Adicionalmente, el inversionista tiene el derecho de solicitar una copia de la metodología correspondiente.</p> <p>El precio definido según las valoraciones anteriormente indicadas, regirá para las suscripciones y redenciones de participaciones que se realicen para ese día.</p>
Periodicidad de la valoración de los activos financieros del Fondo	Diaria

5. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

Suscripción y reembolso de participaciones			
Monto mínimo de inversión inicial	\$100.00 (Cien dólares)	Monto mínimo de aportes adicionales	\$1.00 (Un dólar)
Monto mínimo de retiro	\$1.00 (Un dólar)	Saldo mínimo	\$1.00 (Un dólar)
Hora de corte para trámite de suscripciones y reembolsos	La hora de corte será a las 2:00 P.M. En caso de que la Bolsa modifique el horario para una sesión en particular más allá de las 2:00 P.M., BN Fondos podrá apegarse a ese horario especial en igualdad de condiciones para todos los inversionistas. Las solicitudes de suscripción y reembolso recibidas en hora posterior a la indicada se tramitarán como recibidas al día hábil siguiente, y aquellas solicitudes de suscripción que habiéndose recibido antes de la hora corte pero cuyos recursos no se acrediten antes del cierre contable se consideran como órdenes recibidas al día hábil siguiente. BN Fondos podrá definir una hora de corte diferente tanto para las suscripciones como para los reembolsos lo cual debe ser comunicado al menos 10 días hábiles antes mediante comunicado de Hecho Relevante.		
Trámite de suscripciones y reembolsos	Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación. El precio de reembolso será el que se determine al cierre contable del día de la orden de reembolso en firme. El reembolso se considerará en firme, el día anterior a su fecha		

	<p>de pago.</p> <p>El cliente puede solicitar la anulación del retiro mediante una solicitud que debe hacer llegar a BN Fondos en horas de oficina siempre y cuando sea antes del cierre contable (3:00 pm) del día hábil anterior a su fecha de pago. Transcurrido ese plazo, el inversionista ya no puede anular la solicitud de reembolso.</p> <p>En el caso de que el Fondo reciba órdenes de reembolso un día previo a días no hábiles, el valor de la participación que se aplicará para el reembolso, incorporará el precio del día de la orden de reembolso, así como el devengo de intereses efectivos, comisiones de administración y otros gastos e ingresos periódicos de los días no hábiles inmediatos posteriores. En el caso de la liquidación total del Fondo, el precio de reembolso será el que se determine al cierre contable del día anterior a la fecha de la liquidación. El inversionista podrá solicitar el reembolso parcial o total de las participaciones en cualquier momento, y deberá demostrar ser la persona(s) autorizada(s) para efectuar transacciones de su cuenta en el Fondo. La suscripción de participaciones se tendrá por efectuada cuando estén acreditados los recursos en la cuenta corriente del Fondo. El precio que regirá para las suscripciones que se hagan cada día antes de la hora de corte, corresponde al último precio de la participación determinado al cierre contable anterior, quedando en firme la orden el mismo día de la acreditación.</p>
Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos	<p>BN Fondos, teléfono 2212-2900.</p> <p>BN Valores Puesto de Bolsa, teléfono 2212-4500.</p> <p>Banco Nacional de Costa Rica, teléfono 2212-2000.</p> <p>Mediante la aplicación móvil o a través de la página web del Banco Nacional: https://www.bnccr.fi.cr/</p>
Plazo para el reembolso de las participaciones	<p>El inversionista podrá disponer de su redención al tercer día hábil contado a partir del día hábil siguiente de presentada la solicitud.</p> <p>El Fondo advierte a los inversionistas que ante una situación extraordinaria en la cual se presente un cierre generalizado del mercado internacional y el Fondo no pueda, consecuentemente realizar las ventas de valores necesarias para atender retiros de los clientes, el Fondo informará mediante Hecho Relevante, la suspensión de las redenciones previa autorización de la SUGEVAL hasta tanto, los mercados no hayan vuelto a la normalidad.</p>
Límites máximos de concentración en un solo inversionista	<p>BN Fondos podrá establecer un porcentaje máximo de concentración en un inversionista (PMCI), el cual será comunicado mediante Hecho Relevante, en el cual se indicará a partir de qué fecha empieza a regir el PMCI.</p> <p>Para determinar si un inversionista cumple con ese porcentaje, se utiliza la siguiente fórmula de cálculo:</p> $PCI = \frac{\text{Saldo total del Inversionista en el Fondo (t)} \pm (\text{transacciones en tránsito})}{\text{Activo Neto del Fondo (t-1)}}$

	<p>Donde: PCI es el porcentaje de concentración del inversionista.</p> <p>Es decir, el porcentaje de concentración del inversionista (PCI) para un día determinado día (t), corresponde al porcentaje que representa su saldo de ese día (más inversiones en tránsito menos retiros en tránsito), dividido por el valor del activo neto del Fondo, correspondiente al día anterior a la fecha de cálculo, (t-1). Para efecto de determinar el saldo del inversionista, se considera el saldo completo del Fondo, incluyendo sus subcuentas, y los días se consideran, días naturales. El cálculo del porcentaje de concentración del inversionista (PCI), se realiza en forma automática al ingresar al sistema de BN Fondos cada solicitud de inversión, indistintamente del canal o medio utilizado, para su comercialización.</p> <p>BN Fondos podrá cambiar en cualquier momento el porcentaje máximo de concentración en un inversionista, para lo cual emitirá un comunicado de Hecho Relevante, el cual regirá a partir del día siguiente a la comunicación. Así mismo, podrá establecer un programa de concentración máxima, con el propósito de informar anticipadamente las fechas futuras y concentraciones máximas permitidas, hasta alcanzar una concentración objetivo del Fondo. Esto será comunicado mediante Hecho Relevante.</p> <p>El límite PCMI aplicará bajo las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ante una reducción del límite de concentración máxima (comunicado mediante Hecho Relevante), aquellos inversionistas que sobrepasen dicho límite, podrán mantener su saldo en el Fondo, no obstante, no podrán realizar nuevas inversiones hasta tanto, dichas nuevas inversiones no impliquen sobrepasar el límite máximo de concentración por inversionista.2. Si realizar una nueva inversión implica sobrepasar el PCMI, el inversionista deberá ajustar el monto de dicha inversión, de forma tal que no lo sobrepase. Para ello, los canales dispuestos para realizar inversiones le advertirán de esta situación.3. En caso del que el activo neto del Fondo disminuya y algún inversionista sobrepase el PCMI, aplicará lo indicado en los puntos anteriores en lo conducente. <p>Como excepción a estas reglas, se establece lo siguiente: Aquellos inversionistas que requieran realizar al final de cada mes un retiro acompañado de una inversión por el mismo monto, lo podrán realizar sin aplicación de los límites establecidos. Este movimiento se realiza a través de los sistemas informáticos de BN Fondos, de manera que el proceso es automático mediante una opción debidamente programada para ello. Estas transacciones no implican una salida de dinero del Fondo, por lo que el movimiento se registra por el mismo monto en el mismo día. Esta opción estará disponible para todos los inversionistas del Fondo que así lo requieran, en cualquier momento.</p>
--	--

Lineamientos para suspender la suscripción y reembolso de participaciones	<p>BN Fondos podrá limitar la colocación de nuevas participaciones, cuando por una escasez de los instrumentos autorizados a invertir por el Comité de Inversiones o ante condiciones del mercado internacional que no favorezcan los intereses de los inversionistas el Fondo no pueda colocar los recursos de los inversionistas en los valores autorizados. Esta restricción tiene como propósito proteger a los inversionistas actuales del Fondo de una excesiva liquidez, producto de la imposibilidad de encontrar instrumentos donde invertir. Esta restricción, aplicará a la suscripción de las participaciones, no así a los reembolsos.</p> <p>Para su aplicación, BN Fondos comunicaría mediante Hecho Relevante que no suscribirá nuevas órdenes de inversión con una antelación no menor a dos días hábiles, indicando la hora de cierre para la colocación de nuevas participaciones, en forma paralela, BN Fondos debe enviar a SUGEVAL una justificación de las razones que llevaron al cierre temporal del Fondo.²</p> <p>Cuando las condiciones que motivaron la suspensión de venta de participaciones hayan cambiado, o porque se considere adecuado que el Fondo aumente sus niveles de liquidez ante los retiros normales de inversionistas, BN Fondos comunicaría con una antelación no menor de dos días hábiles, la eliminación de la restricción de inversión mediante Hecho Relevante. El período para no recibir nuevas órdenes de inversión no podrá ser superior a dos meses. Sin perjuicio de lo anterior, el período de apertura no podrá ser inferior a cinco días hábiles.</p> <p>Tanto la aplicación de la restricción como su eliminación, serán de aplicación general y por igual a todos los clientes.</p> <p>La redención de las participaciones se hará en forma directa por parte del Fondo, sin la posibilidad de negociar las participaciones en forma privada o en el mercado secundario, según lo establece el inciso a) del artículo 80 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.</p> <p>Regla especial por la naturaleza del Fondo de Inversión</p> <ul style="list-style-type: none">• Ante una restricción por parte de las autoridades costarricenses que limiten o impidan la salida de dólares estadounidenses del país, y que por lo tanto el Fondo no pueda disponer de ellos para la adquisición de valores en el mercado internacional y de su operación normal, el Fondo no aceptará las solicitudes de inversión con recursos provenientes de cuentas locales incluyendo depósitos en efectivo. Esta condición no implica una restricción generalizada en la venta de participaciones, sino una aclaración consistente con la naturaleza del Fondo
--	---

² Luego de la comunicación mediante Hecho Relevante, la SUGEVAL se reserva la potestad de solicitar a BN Fondos mantener abierta la colocación de las participaciones, sin perjuicio de las facultades que asisten a la SUGEVAL de manifestarse sobre las razones ofrecidas.

	<p>cuando la forma de pago de los inversionistas, no le permiten al Fondo disponer de esos recursos para su operación normal, lo que conlleva a que el Fondo no pueda recibir esas solicitudes de inversión, en protección de los inversionistas que ya forman parte del Fondo, o de aquellos que si cuentan con mecanismos para acreditar cuentas desde el extranjero.</p> <p>Asimismo, en casos excepcionales de iliquidez generalizada u otras situaciones extraordinarias del mercado y para proteger a los inversionistas, el Superintendente General de Valores podrá suspender en forma temporal la suscripción o el reembolso de las participaciones.</p> <p>En estos casos el Superintendente General de Valores podrá autorizar, a solicitud de BN Fondos, que la redención de los títulos de participación se haga en valores que conformen parte integrante del Fondo.</p> <p>Cuando la negociación de los valores cotizados hubiese sido suspendida y dichos valores formen parte del Fondo, la redención y suscripción de la participación se realizará al precio determinado, incluido el importe del deterioro del valor dentro de la ganancia o pérdida neta del Fondo, conforme la metodología de valoración y directrices que dicte la SUGEVAL.</p>
Otros lineamientos para suscripción y reembolso de participaciones	<p>Al ser este un Fondo de Inversión abierto, el inversionista únicamente podrá redimir sus participaciones directamente a través de BN Fondos y las entidades comercializadoras autorizadas por BN Fondos.</p> <p>El inversionista cuenta con la opción de establecer subcuentas en el Fondo, solicitando la cantidad que requiera y nombrándolas según su necesidad y mejor identificación. Las subcuentas se establecen únicamente con el titular de la cuenta, de forma tal que la relación contractual siempre será entre el inversionista y BN Fondos. La primera inversión que el inversionista realice en el Fondo, podrá realizarlo en cualquier subcuenta y ésta deberá cumplir con el monto mínimo de inversión inicial y no podrá distribuirse en más de una subcuenta. Cada subcuenta deberá cumplir en cuanto al saldo mínimo, el monto mínimo de aportes adicionales y el monto mínimo de retiro. Una vez abierto el Fondo y cumplido con el mínimo de inversión inicial, deberá entenderse que la primera inversión que realice en cada subcuenta, deberá cumplir con el monto mínimo de inversión sucesiva, además del monto mínimo de saldo.</p> <p>El monto mínimo de redención de participaciones es de \$1,00 (un dólar). Sin embargo, si la cantidad solicitada implica que el inversionista mantenga un saldo inferior en la subcuenta al mínimo que se establece en este Prospecto, BN Fondos liquidará totalmente la inversión en esa subcuenta o en caso contrario, el inversionista deberá modificar la cantidad de participaciones de forma tal que pueda mantener su inversión de acuerdo a los parámetros de saldo mínimo que se establecen en este Prospecto.</p>

	<p>No aplicará el saldo mínimo de inversión cuando por una baja en el valor de las participaciones del Fondo, el monto de la inversión descienda por debajo del saldo mínimo establecido en este Prospecto.</p> <p>Para el pago del reembolso de solicitudes de retiro se cuenta con un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de presentada la solicitud antes de la hora de corte. Las solicitudes que se reciban cualquier día hábil antes de la hora de corte se tendrán como presentadas ese mismo día; para aquellos reembolsos que se reciban posterior a esa hora o que se realicen en día no hábil, se tendrán como presentados hasta el siguiente día hábil. El precio de reembolso será el que se determine al cierre contable del día de la orden de reembolso en firme. El reembolso se considerará en firme, el día anterior a su fecha de pago. Estas solicitudes se podrán realizar en BN Fondos, que tiene un horario de atención al público de 8:00 AM a 5:00 PM, o en el horario de oficina de las entidades comercializadoras autorizadas, o bien por medio de https://www.bncri.fi.cr/ o la aplicación móvil.</p> <p>El cliente puede solicitar la anulación del retiro mediante una solicitud que debe hacer llegar a BN Fondos en horas de oficina siempre y cuando sea antes del cierre contable (3:00 pm) del día hábil anterior a su fecha de pago. Transcurrido ese plazo, el inversionista ya no puede anular la solicitud de reembolso.</p> <p>En el caso de transferencias a otros Fondos de Inversión administrados por BN Fondos, éstas se realizarán al precio vigente en cada Fondo de Inversión, conforme a los plazos para el reembolso de participaciones establecidos en este Fondo.</p> <p>De existir algún costo relacionado con los servicios de transferencia que cobre directamente el Banco respectivo local o internacional, el inversionista deberá asumirlos, para lo cual será informado oportunamente de las tarifas para cada tipo de transacción.</p> <p>Cuando las solicitudes de reembolso en un solo día superen el 10% del activo neto, o cuando las solicitudes presentadas en un plazo de quince días naturales excedan el 25% del activo neto del Fondo, podrán ser liquidadas hasta en un plazo máximo de 20 días hábiles. En este caso, el activo neto del Fondo será el vigente al día en que inicia el cálculo de los 20 días hábiles. El mecanismo a aplicar en ambos casos, consistirá en realizar reembolsos diarios que no superen el 10% del activo neto vigente del Fondo, mediante distribución por orden de presentación para los reembolsos solicitados. En caso de que resulten saldos pendientes de reembolsar, los mismos se acumularán para el día siguiente de pago, como nuevos reembolsos, aplicando la distribución por orden de presentación. En caso de que los reembolsos para ese día también representen más del 10% del activo neto del Fondo se aplicará este mecanismo y así, sucesivamente.</p> <p>En casos excepcionales de iliquidez generalizada del mercado, el Superintendente</p>
--	--

	<p>General de Valores podrá autorizar, a solicitud de BN Fondos, que la redención de los títulos de participación se haga en valores que conformen parte integrante del Fondo.</p> <p>Toda inversión que no sea realizada en efectivo o su equivalente, tendrá validez a partir del día hábil siguiente en que el Fondo pueda realizar el cobro del valor depositado. El pago de las redenciones se hará siempre en efectivo y las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación.</p> <p>Los reembolsos tramitados directamente por BN Fondos, únicamente serán pagados mediante crédito directo a cuenta corriente, de ahorros o similar que el inversionista deberá tener en el Banco Nacional de Costa Rica o bien mediante cheque, mecanismos que no tendrán ningún costo.</p> <p>En aquellos casos en que el cliente solicite una forma de pago diferente a la anterior y de existir algún costo relacionado con este servicio que el cliente solicita producto de la redención de participaciones, el inversionista enfrentará este costo, para lo cual será informado oportunamente de las tarifas para cada tipo de transacción. En caso de pagos al exterior, el inversionista deberá asumir los costos respectivos. Además deberá demostrar la propiedad de la cuenta a la que se le va a depositar el pago.</p> <p>El inversionista podrá solicitar el reembolso parcial o total de las participaciones en cualquier momento, y deberá demostrar ante BN Fondos o las entidades comercializadoras autorizadas, ser la(s) persona(s) autorizada(s) para efectuar transacciones de su cuenta en el Fondo.</p> <p>La Ley 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, establece en el artículo 20 lo siguiente:</p> <p>"Toda institución financiera deberá registrar, en un formulario diseñado por el órgano de supervisión y fiscalización competente, el ingreso o egreso de las transacciones, en moneda nacional o extranjera, iguales o superiores a los diez mil dólares moneda de los Estados Unidos de América (US \$10,000.00) o su equivalente en colones.</p> <p>Las transacciones indicadas en el párrafo anterior incluyen las transferencias desde el exterior o hacia él"</p> <p>En atención a la Ley 8204, será requisito llenar dicho formulario cuando se realicen operaciones de ingreso o egreso en efectivo, en los Fondos de Inversión.</p>
--	--

6. COMISIONES Y COSTOS

Comisión de administración y costos que asume el Fondo	
Comisión de administración máxima	<p>Cinco por ciento (5.00%) anualizado sobre el valor neto de los activos del Fondo de Inversión. Esta comisión puede variar por debajo de este máximo una vez al mes, lo cual se comunica mediante Hecho Relevante</p> <p>La comisión de administración será calculada y contabilizada diariamente y se cancelará a BN Fondos en forma diaria.</p>
Costos que asume el Fondo de Inversión	<p>1. Los servicios de custodia y administración de los derechos patrimoniales de los valores custodiados y los gastos autorizados a las entidades de custodia directamente relacionados con los servicios brindados a este Fondo.</p> <p>2. Los servicios de calificación del Fondo.</p> <p>3. Los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil.</p> <p>4. Los servicios de diseño e impresión del Prospecto e Informes Periódicos del Fondo.</p> <p>5. En caso de activos segregados: Costos en los cuales incurra la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión para la recuperación de los activos segregados. Estos pueden ser reembolsados a la Sociedad de Fondos a partir de los pagos que eventualmente se reciban del emisor o autoridad competente. La Sociedad podría renunciar a los costos de recuperación, lo cual sería comunicado a los Inversionistas por Hecho Relevante.</p> <p>6. Los gastos necesarios para el adecuado mantenimiento y administración de los activos que formen parte de la cartera del Fondo, que incluyen los gastos bancarios y de auditoría externa.</p> <p>Estos gastos podrán cargarse al Fondo de acuerdo con los siguientes esquemas de asignación independientes: a) el resultante de distribuir entre todos los Fondos que administra BN Fondos y en forma proporcional a su cartera, el costo fijo mensual que aplique³, b) una asignación directa del costo, o c) una combinación de las dos anteriores.</p> <p>BN Fondos informará en el boletín trimestral el esquema que aplica sobre cada cargo así como su periodicidad de cobro. El esquema seleccionado no podrá variar en períodos inferiores a un trimestre. Un inversionista puede consultar en cualquier momento el modelo de cargos que esté vigente.</p>

² Para el caso de los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil, estos serán cargados al Fondo en forma proporcional al total administrado de Fondos designados por parte de BN Fondos.

7. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

7.1 Información Periódica

El inversionista puede solicitar directamente en BN Fondos, en las entidades comercializadoras autorizadas, en la entidad calificadora de riesgo o en la SUGEVAL, la siguiente información:

Información periódica que los inversionistas pueden consultar		
Información	Periodicidad	Lugares para consulta o medios para su difusión
Estados de cuenta	Mensual	https://bnrc.bnfonline.fi.cr/BNCR.InternetBanking.Web
Informes trimestrales	Trimestral	https://www.bnfondos.com/
Hechos relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	https://www.sugeval.fi.cr/
Calificación de riesgo	Semestral	https://www.sugeval.fi.cr/ https://moodyslocal.cr/reportes/informes/informes-de-emisores/
Estados financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus Fondos	Mensual	https://www.bnfondos.com/ https://www.sugeval.fi.cr/
Estados financieros auditados de la SAFI y sus Fondos	Anual	https://www.bnfondos.com/ https://www.sugeval.fi.cr/
Reporte de composición de cartera de los Fondos	Quincenal	https://www.bnfondos.com/ https://www.sugeval.fi.cr/
Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto del Fondo, valor de la participación, y rendimientos del Fondo	Diario	https://www.bnfondos.com/ https://www.sugeval.fi.cr/

7.2 Régimen fiscal

Régimen fiscal que le aplica al Fondo
Los fondos de inversión son contribuyentes de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la cual entró en vigencia el 1 de julio del 2019.
Por otra parte, el tratamiento tributario de las participaciones emitidas por el fondo de inversión se

encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, vigente a partir del 1 de julio del 2019. Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Si las participaciones son colocadas fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera. Las modificaciones futuras en la tasa impositiva serán asumidas directamente por los inversionistas, todo de conformidad con el marco legal vigente.

“El régimen fiscal de las inversiones en activos del extranjero será el que aplique específicamente para cada país en el que se invierte”.

8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO

Información sobre la Sociedad Administradora															
Direcciones	BN Fondos Oficinas Centrales del Banco Nacional de Costa Rica, onceavo piso. Avenidas 1 y 3, Calle 4, San José. Teléfono: 2212-2900 Correo electrónico: bnfondos@bnrcr.fi.cr Página Web: https://www.bnfondos.com/														
Grupo financiero al que pertenece	Banco Nacional de Costa Rica														
Principales accionistas	BN Fondos es una sociedad anónima propiedad en un 100% del Banco Nacional, creada con el objeto exclusivo de prestar servicios de administración de Fondos de Inversión														
Representante legal	El Gerente General, el Presidente y la Vice-presidenta de la Junta Directiva ostentan la representación legal de la Sociedad en forma individual.														
Estructura organizacional															
Gerente General a.i.	Ileana Atan Chan														
Junta directiva	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de cada miembro</th><th>Cargo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maricela Alpizar Chacón</td><td>Presidenta</td></tr> <tr> <td>Ruth Alfaro Jara</td><td>Vice-presidenta</td></tr> <tr> <td>Franklin Alfredo Chacón Arce</td><td>Tesorero</td></tr> <tr> <td>Montserrat Betzel Buján Boza</td><td>Secretaria</td></tr> <tr> <td>Adrian Gilberto Salazar Morales</td><td>Vocal</td></tr> <tr> <td>Jessica Borbón Guevara</td><td>Fiscal</td></tr> </tbody> </table>	Nombre de cada miembro	Cargo	Maricela Alpizar Chacón	Presidenta	Ruth Alfaro Jara	Vice-presidenta	Franklin Alfredo Chacón Arce	Tesorero	Montserrat Betzel Buján Boza	Secretaria	Adrian Gilberto Salazar Morales	Vocal	Jessica Borbón Guevara	Fiscal
Nombre de cada miembro	Cargo														
Maricela Alpizar Chacón	Presidenta														
Ruth Alfaro Jara	Vice-presidenta														
Franklin Alfredo Chacón Arce	Tesorero														
Montserrat Betzel Buján Boza	Secretaria														
Adrian Gilberto Salazar Morales	Vocal														
Jessica Borbón Guevara	Fiscal														
Comité de Inversión	Gerardo Rojas Jiménez, Director de Tesorería, Dirección Corporativa de Finanzas BNCR. Experiencia: Cuenta con más de 15 años en temas tales como: asesoría económica, análisis Miembro														

	de riesgos de mercado, riesgos de liquidez, riesgo cambiario, tesorería, evaluación de productos de captación y colocación, planificación y control financiero.	
	Manuel Abellán Li, Director de Banca de Servicios Especializados, Banco Nacional de Costa Rica. Con experiencia por más de 30 años en labores Bancarias, financieras, presupuestarias, de operaciones y negociaciones financieras, costeo, gestión económica, comercio exterior y de banca de servicios especializados.	Miembro
	Pendiente de nombramiento.	Miembro
	Luis Mauricio Solorzano May. Experiencia: Licenciado en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, Agente de Bolsa pensionado, cuenta con un Máster Ejecutivo en Agronegocios. Laboró para BN Valores Puesto de Bolsa por 25 años y para el Banco Nacional de Costa Rica por 10 años.	Miembro independiente
	Pendiente de nombramiento.	Miembro independiente
Otras compañías o profesionales que prestan servicios al Fondo		
Auditor Externo	El auditor externo de BN Fondos y del Fondo es KPMG S.A.	
Asesores legales, analistas internacionales y otros profesionales	La asesoría legal de BN Fondos es brindada por la Dirección Jurídica del Banco Nacional de Costa Rica.	
Administración de conflicto de intereses		
Políticas sobre conflicto de intereses e incompatibilidades	Las Políticas sobre conflictos de intereses e incompatibilidades, fueron aprobadas por la Junta Directiva de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. Pueden ser consultadas en las oficinas de la Sociedad, o en su sitio web: https://www.bnfonodos.com/sobre-bn-fondos , en la cejilla “Política Conflicto Intereses”.	

Código: FP26BF09

Edición: 15